

San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2010.-

RESOLUCION GENERAL N° 1250/2010

VISTO

La Resolución General N° 1.233/2009, y;

CONSIDERANDO

Que, dicha Resolución establece, que la presentación de las solicitudes de renovación de exención de pago del Impuesto Inmobiliario, cuyo vencimiento opere el 31 de Diciembre de 2010, deberá efectuarse desde el primer día hábil de Agosto y hasta el último día hábil del mes de Setiembre del año 2.010 inclusive.

Que, por razones de fuerza mayor la recepción de dichas solicitudes comenzó a efectuarse en forma tardía.

Que, debido a la gran afluencia de contribuyentes que desean acogerse a los beneficios, y ante la imposibilidad material de recepcionar todas las solicitudes, resulta necesario y conveniente ampliar los plazos de presentación.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 9 y 10 del Código Fiscal vigente,

ARTICULO 1º.- Establecer, como fecha límite para la presentación en esta Dirección de las solicitudes de renovación de exención de pago del Impuesto Inmobiliario, cuyo vencimiento opere el 31 de Diciembre de 2010, el día 22 de Octubre de 2010 inclusive.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-